

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO**

NIT 860.034.549-8

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19, 356-2. 359
DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS REGLMENTARIAS
CERTIFICAN QUE:**

1. La entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario, sus decretos reglamentarios y requisitos estipulados por el Gobierno Nacional para permanecer dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios, durante el año 2022.
2. Que la entidad obtuvo su personería jurídica No.4572 el 13 de noviembre de 1972 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá y está sometida en su funcionamiento a vigilancia oficial por la mencionada alcaldía.
3. Que, por certificación del 17 de marzo de 1997, otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de abril de 1997 bajo el número 00003712 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada ACCIÓN SOCIAL DE LA FUERZA AÈREA COLOMBIANA NUESTRA SEÑORA DE LORETO, hoy ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO.
4. La ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA., exigibles de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. La ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO, se encuentra al día con todas sus obligaciones tributarias tanto de orden Nacional, como Territorial.
6. La ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO, es una entidad que por su objeto social y misión es de interés general y desarrolla actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

7. Ni los aportes ni los excedentes de la ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO han sido distribuidos, bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, por el contrario, siempre han sido destinadas por la Asamblea General en el desarrollo de las actividades meritorias.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN



SOFÍA DEL PILAR BERMÚDEZ REY
Presidente
CC No. 51.953.778



MARÍA IDALY HERRERA ALEGRÍA
Revisor Fiscal
CC No. 66.852.179
TP No. 57.202-T